AÑO II. DALIAS 28 DE MARZO DE 1886. NUM. 34.

EL INDEPENDIENTE.

PERIÓDICO SEMANAL.

HEMEROTECA PROVINCIAL
SOFIA MORENO ARRIDO
ALMERIA

PRECIO DE SUSCRICION.

En Dalias y en toda la Península, trimestre. . . . . 2 ptas.
En el Extrangero id. . . . . 3 »
En Ultramar id. . . . . 5 »

OFICINAS.

Se imprime en el Establecimiento tipográfico de D. Joaquin Robles, Almería, y se publica en Dalias.—Redaccion y Administracion, calle de Bailen, número 1, á donde se dirigirá la correspondencia.

SECCION POLÍTICA.

LOS TORNILLOS.

A medida que se vá acercando el dia señalado para las elecciones de Diputados á Córtes, se acentuan mas y mas las *suavidades de la sinceridad electoral*; se apela á toda clase de recursos ya sean legales ó arbitrarios; se tocan cuantos resortes existen para conseguir el triunfo oficial; se extreman todos los medios de que dispone la autoridad, y se pone en juego la *influencia moral* de que saben hacer tan buen uso los gobernantes: en una palabra, se aprietan hasta lo infinito todos los tornillos de la máquina electoral.

Al considerar la marchà de los sucesos en que el mas grandioso acto y la base de nuestro derecho político, como es el uso del sufragio, experimenta tan sensibles decepciones, y que por el camino que llevamos, en desprestigio del sistema representativo, iremos á parar *irremisiblemente* á un Gobierno despótico y absoluto, ó á la anarquía, se entristece nuestro ánimo y sentimos que nos faltan las fuerzas para soportar la tormenta que nos amenaza. Hasta ahora no ha habido partido que haya ocupado el poder, que deje de cometer abusos, infringiendo todas las leyes para preparar el torreno, á fin de elegir á su gusto los representantes de la nacion, pudiendo aplicar á este propósito las frases del Sr. Sagasta que aplicó á las últimas Córtes de *antes que nacidas deshonradas*, á todas las elegidas desde hace mas de treinta años. Lo repetimos, preveemos un mal fin, pues tenemos por el sistema representativo, si bien de seguir el derrotero que lleva, preferimos cualquiera otro aunque nos traiga los mayores desastres, pues esto quizá podria ser motivo para que se regenerase nuestra pátria. Somos amantes de la verdad y damos predileccion á lo que mas se acerque á ella, hasta el extremo que siendo un sistema malo, con tal que se practique con verdad y franqueza, lo creemos mas conveniente bajo todos conceptos y de mejores resultados para los intereses generales.

ESTRACTO DE LA LEGISLACION VIGENTE

Elecciones de senadores.

Tienen derecho á elegir senadores los arzobispos, obispos y Cabildos eclesiásticos de las provincias que forman los arzobispados de Toledo, Sevilla, Granada, Santiago, Zaragoza, Tarragona, Valencia, Burgos y Valladolid; las Academias Españolas, de la Historia, Bellas Artes, Ciencias exactas, físicas y naturales, Ciencias morales y políticas y la de Medicina de Madrid; las universidades de Madrid, Barcelona, Granada, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza; las Sociedades Económicas de Amigos del País y las diputaciones provinciales y los compromisarios que nombren los Ayuntamientos y mayores contribuyentes de los pueblos.

Reunidos los diputados provinciales y los compromisarios en la capital de la provincia respectiva elegirán tres senadores en cada una de ellas.

Electore

Para ser elector de senadores es necesario ser español, mayor de edad, cabeza de familia, hallarse avencidado y con casa abierta en un pueblo de la monarquía y gozar de todos los derechos civiles y políticos.

Elegibles.

Son elegibles para senadores los que hayan sido presidentes del Senado ó Congreso, diputado que ha pertenecido á tres Congresos diferentes ó hayan ejercido la diputacion durante ocho legislaturas, ministros de la Corona, obispos, grandes de España, tenientes generales del ejército y vicealmirante de la armada, despues de dos años de su nombramiento; embajadores, despues de dos años de servicio efectivo, ministros plenipotenciarios, despues de año, consejeros de Estado, fiscal del mismo Cuerpo, ministros y fiscales del Supremo del de Cuentas, consejeros del de la Guerra y Armada, decano del Tribunal de las Ordenes, despues de dos años de ejercicio; los presidentes de las Academias antes mencionadas; los individuos de las mismas que ocupen la primera mitad de la escala en su cuerpo, inspectores generales de primera clase de caminos, minas y montes, catedráticos de término de la Universidad, con cuatro años de antigüedad en su categoría y de ejercicio, debiendo disfrutar los comprendidos en las categorias anteriores 7.500 pesetas de renta, procedente de bienes propios ó de sueldo de los empleos que no pueden perderse sino por causa legalmente probada, ó de jubilacion, retiro ó cesantia; los que con dos años de antelacion posean una renta anual de 20.000 pesetas, ó paguen 4.000 por contribuciones directas, siempre que además sean títulos del reino, hayan sido diputados á Córtes, provinciales ó alcaldes en capital de provincia ó en pueblos de más de 20.000 almas, y los que hayan sido senadores antes de promulgarse la Constitucion de 1876.

Para tomar asiento en el Senado se necesita: ser español, tener treinta y cinco años cumplidos, no estar procesado ni inhabilitado en el ejercicio de los derechos políticos y no tener sus bienes intervenidos.

No podrán ser elegidos senadores por las Diputaciones provinciales y compromisarios los que desempeñen ó hayan desempeñado tres meses antes de la eleccion, cargo ó comision del Gobierno, con egercicio de autoridad en las provincias donde las elecciones se verifiquen; los contratistas y sus fiadores de obras y servicios públicos que se paguen con fondos del Estado, ya sean provinciales ó municipales; los administradores de dichas obras y servicios, los recaudadores de contribuciones y sus fiadores, los deudores al Estado, por cualquier clase de contratos ó en concepto de segundos contribuyentes.

ga en su casa algun enfermo de peligro ó se encuentre en los nueve dias de un duelo, tiene derecho á que los residentes y transeuntes respeten su situacion para lo cual podrá requerir á la autoridad, la que tomará las medidas oportunas que procedan.

Art. 48. Nadie podrá golpear esteras ó sacudir ropas ú otros objetos, limpiar polote ó lanas, encender braseros, arrojar despojos de ninguna clase á la calle, ni por los balcones, rejas ó ventanas de las casas.

Art. 49. Se prohibe arrojar piedras, disparar armas y todo aquello que además de ofender ó perjudicar á las personas, puedan asi mismo causar daño en las fachadas de los edificios, árboles ú otros objetos útiles ó de adorno.

Art. 50. Además de la múlta correspondiente, los contraventores de los dos artículos que anteceden, quedan responsables á la indemnizacion por los daños que ocasionen.

Art. 51. Las industrias, estableci-

Art. 37. Se le aplicará la multa correspondiente atendida la entidad de la falta á los que causaren escándalo con la embriaguez ó de cualquier manera, perturvasen levemente el órden público.

CAPÍTULO VI.

Moralidad.

Art. 38. Serán castigados con todo el rigor de las leyes, los que en público profieran palabras blasfemas, obscenas é indecorosas y los que igualmente egecuten acciones ó distracciones deshonestas ú ofensivas al pudor.

Art. 29. Igualmente lo serán los que se ocupen en cencerradas, cantares irreligiosos, indecentes ó injuriosos á las personas, en gritos ó escándalos de otro género, altercados, silvas, ó mofas en público y demás actos que rechazan de comun la cultura y buenas costumbres.

Art. 40. Nadie podrá recitar romances, ni cantares que ofendan la moral pública.

Diputación de Almería — Biblioteca. Independiente, El (Dalías). 28/3/1886, p. 1

Continuamente se están recibiendo quejas de nuestros suscritores por no llegar á sus manos la mayor parte de los números publicados de nuestro periódico, con especialidad los que se dirigen fuera de nuestra provincia. Llamamos la atencion del Sr. Administrador de Correos de la misma sobre estos extravíos, y esperamos de su reconocido celo que ha de tomar las disposiciones oportunas para corregir estas faltas que de seguirse notando y á fin de facilitar su correccion, publicaremos, si el caso lo requiere, los nombres de los suscritores y poblaciones en que residen.

Contra lo que dicen algunos periódicos ministeriales, presupuestívords por supuesto, se leen en la prensa imparcial é independiente tantos abusos y arbitrariedades con referencia á la remocion de empleados y Ayuntamientos, como no la hubo jamás en vísperas de elecciones, y se observa tal tino *al aplicar á los mismos esa nueva* legislacion, inventada ahora con dicho objeto, que las corporaciones populares cuyos individuos de que se componen están de hecho incapacitados, son las que en su mayoría han quedado, desapareciendo las que se hallaban legalmente constituidas. No se podrá esperar otra cosa, estando al frente del Gobierno el Sr. Sagasta.

¿Es cierto que el Alcalde de esta villa, D. José Lirola Fornieles Joya, nombrado expresamente para hacer las elecciones, se presenta por esos campos de Dalias acompañado de algunos concejales, guardias municipales y guardas armados, amenazando á los *tribucion*, embargarles á los que deben, é imponerles matrículas y otros castigos si dejaban de dar sus votos al señor Gallardo?

¿Es cierto que son llamados unos electores á la Casa Capitular y á otros se les visita diariamente y en la misma forma haciéndoles esas ó parecidas amenazas?

¿Es cierto que para cumplir en todas sus partes esas amenazas, de acuerdo con los recaudadores de *contribuciones*, se les está embargando á aquellos deudores que no se prestan á votar la candidatura impuesta por D. Lorenzo Gallardo, aunque esas contribuciones procedan de atrasos sacadas ahora, para por ese medio obligar á los electores?

¿Es cierto lo que se dice públicamente de que este Alcalde lleva una carta del Sr. Gobernador, que va leyendo á los electores, en la que se le autoriza para que emplee todos los medios que tenga por conveniente hasta conseguir que el diputado adicto saque en esta población *inmensa mayoría*?

Hacemos estas preguntas porque de ser ciertos, como parece, todos estos hechos, debieran corregirse tantos abusos, que además de estar comprendidos en la sancion penal de la ley electoral vigente, pueden dar lugar á disgustos de trascendencia, debiendo llamar la atencion del Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva poner el oportuno correctivo, con tanta mas razon, por hallarse entregado este Alcalde en cuerpo y alma á D. Lorenzo Gallardo, que no deja de venir ni un solo dia á esta poblacion desde la de Berja á comunicarle sus instrucciones y á visitar en persona las casas de los electores, á quienes para atraérselos, segun de público se dice, les asegura que de todos modos, *con votos y sin ellos y hasta sin uno solo* han de ganar la eleccion por hallarse autorizado para cuanto quiera hacer, y que su sobrino de su alma será el Diputado á todo trance.

Es verdad que consiste en los electores que no deben de dar oido á esas especiotas; pero como se trata de un Distrito donde desde hace muchos años viene gobernado por el caciquismo, y cabalmente no se ha hecho otra cosa que lo que una ó dos personas han dispuesto, y amenazas de ese género las han visto cumplirse estos infelices, júzguese la coaccion que ejercerán en el ánimo de estos electores tan malas artes empleadas y el daño grandísimo que se hace al sistema representativo, al Gobierno y á sus Delegados en las provincias, que viene á limitar sus facultades y prestigio si llegaran á consentir ese caciquismo no aplicándole el castigo que merecen los tales caballeros feudales que se han empeñado en formar de estos pueblos el poder que ejercian en aquella época.

MISCELÁNEAS.

Copiamos de nuestro colega *La Legalidad*:

«Segun se nos asegura, el Sr. Alcalde de Dalias, haciendo tambien uso de la sinceridad electoral, llama continuamente á los electores que tienen la desgracia de no haber podido pagar los impuestos municipales, ó son deudores al Pósito, haciéndoles toda clase de amenazas para que voten al candidato que se presenta como ministerial, embargándoles inmediatamente á aquellos que se niegan á seguir sus consejos, ó dejan de comprometerse á votarlo.

¿Si se valdrá el Alcalde de Dalias de ese mismo procedimiento ú otro análogo, para obligar al concejal *muerto* há cuatro años, á que resucite y se ponga al servicio de la sinceridad electoral?

¿No lo cree posible, como nosotros, *El Tribuno* de Madrid?»

Es cierto cuanto se denuncia y si está demás que sigan denunciándose repetidas veces tamaños abusos.

Leemos en *El Almeriense*:

«El diputado por Berja.—Con entera satisfaccion del partido constitucional de esta provincia irá á las nuevas Córtes representando al distrito de Berja, el vecino de aquel pueblo, Don José Gallardo.

No se cansen en balde los pocos conservadores de Adra, Berja y Dalias que le hacen la contra; el prestigio, el valimiento y las generales simpatías del candidato liberal son inespugnables.

Contra el comun sentir del cuerpo electoral de esos pueblos no hay medio de triunfar; todos esos trabajos de [illegible] intrigas jesuíticas y todas las demás travesuras puestas en juego, solo servirán para poner en ridículo el buen nombre del Sr. Heredia y en cierto modo de perjudicar á sus amigos mismos.

Y si no, estudien bien el asunto los que han decidido al combate al candidato conservador, y se convencerán de que su amigo y ellos para con el, quedarán mejor librados y en mejor lugar haciendo una retirada oportuna y á tiempo que no dando lugar á una derrota que, poniendo de manifiesto la impopularidad del uno y descubriendo á la vez la inexactitud de las promesas y ofrecimientos de los otros, traiga el gran disgusto entre todos, ó por lo menos una desconfianza que pudiera oponerse á *nuevos proyectos ó á mejores* empresas.

En fin, este es nuestro parecer y así lo damos, como consejo franco y leal; pues como comprenderán, en ello no puede caber mira alguna interesada.

De todos modos, D. José Gallardo que es el candidato de nuestras simpatías, cuenta con mas de 800 votos de los 1.000 que tendrá el distrito.

Con que, puedan tomar el camino que más les cuadre.»

No irá á las nuevas Córtes por este Distrito D. José Mariano Gallardo y creemos que en esto se encuentra mal informado nuestro colega.

No se cansan en valde los conservadores de estos pueblos, puesto que cuentan con triunfar en toda línea.

Quedará en el lugar que le corresponde el buen nombre del Sr. Heredia, y ya lo verá *El Almeriense*.

Tenemos el asunto perfectamente estudiado.

Le damos las gracias por su buen consejo, pero no lo tomamos.

Volviendo la oracion por pasiva al número de votos de uno y otro candidato, puede traducir que serán del señor Heredia los 800 y algo mas, y el resto contando con él los muertos del Sr. Gallardo.

Hasta otra amigo *Almeriense*.

Y sigue *El Almeriense:*

«*Ya escampa.*—En la villa de Adra parece que se redoblan los ataques contra aquel cuerpo electoral, porque no se presta á desairar á su querido paisano D. José Gallardo.

Comprendemos que se echará mano de todos los resortes; que se emplearán todos los recursos y todos los medios imaginables en una lucha en que se verían algunas probabilidades de éxito; pero cuando despues de tanto gestionar y de apretar los tornillos á aquellos pobres labradores, resultará el candidato conservador con una octava parte de votos, á lo más, no se comprende el género de presión que se está ejerciendo.

¿Acaso, no tienen bastante anticipado castigo aquellos industriales y agricultores por sus afecciones al candida-

Art. 41. La inscripcion de palabras ó alegorías ofensivas é inmorales, será perseguida cuidadosamente por los dependientes municipales y se castigará á sus autores con todo el rigor de la ley.

Art. 42. Se prohibe toda reunion pública ó secreta que tenga un objeto contrario al órden público ó á la moral ó que ofendan al pudor ó á las buenas costumbres.

Capítulo VII.

Establecimientos públicos.

Art. 43. Todos los establecimientos de vinos, aguardientes ó licores se cerrarán á las diez de la noche desde primero de Noviembre al treinta y uno de Marzo y á las once de la misma, desde el primero de Abril hasta el treinta y uno de Octubre, siendo responsables sus dueños respectivos de las consecuencias á que dé lugar esta infraccion sin perjuicio de la multa, la que por ella se hiciera acreedor.

Art. 44. A las mismas horas señala-

das en el artículo anterior, se cerrarán las posadas ó mesones, y solo podrán abrirse en las demás de la noche para recibir ó despedir huéspedes ó por otra necesidad inevitable á juicio de las autoridades.

Ar. 45. Los establecimientos públicos de todas clases estarán suficientemente alumbrados desde el anochecer hasta que se cierren, sin permitirse por sus dueños ó encargados que las personas que á ellos concurran se dediquen á juegos prohibidos.

Art. 46. Todas las disposiciones relativas á la salubridad, vigilancia, limpieza, legalidad de pesas, medidas y vasijas, contenidos en estas ordenanzas son aplicables a dichos establecimientos.

TITULO II:

Policía urbana.

Capítulo I:

Deberes y derechos recíprocos.

Art. 47. Cualquier persona que ten-

Diputación de Almería — Biblioteca. Independiente, El (Dalías). 28/3/1886, p. 2

to constitucional, con venir tomando dinero para pagarlo en caña, con una rebaja importante en el precio sobre el rédito que ya se le cargó al préstamo?

¿O es que la explotacion pecuniaria implica la explotacion política, moral y social del individuo á la vez?

Los conservadores en todas partes son lo mismo; cuando se hacen dueños del suelo, quieren apoderarse del subsuelo y así sucesivamente hasta llegar á los antípodas.»

Para los antípodas parece escrito este suelto, pues siendo inexactos los hechos en él denunciados, indudablemente eso se ha escrito para Adra.

Esperamos rectifique *El Almeriense*.

Leemos en *La Legalidad* de Almería.

«El miércoles en la noche iba el señor Inspector de primera enseñanza por una de las calles que desembocan en la puerta de Purchena, cuando se le aproximó un hombre pidiéndole el dinero que llevara. El señor Inspector lejos de acobardarse, manifestó á quien así le sorprendia, que si tardaba en retirarse lo pasaria muy mal, y ante esta amenaza, hecha de manera expresiva, el ladron huyó.

Es necesario que las autoridades redoblen la vigilancia, librando al vecindario de una nueva calamidad, pues bastante tenemos con la que se nos ha entrado por las puertas disfrazada con los atavios de la sinceridad electoral.

El viernes ocurrió en Salamanca una escena sangrienta delante de un cadáver, por cuestion de qué ropas habria de llevar á la sepultura. Habia fallecido una jóven recien casada, y al vestirla disputaron por tal motivo una hermana suya, el viudo y los suegros de este, de tal manera, que el viudo sacó una navaja é hirió á su suegra y á su cuñada. El suegro cogió una plancha é hirió á su yerno en la cabeza. Fué una *sentida* escena de familia, como quien dice, un idilio, cuyo término fué: el muerto al hoyo y los vivos al hospital.

En la causa procedente del Juzgado de Berja contra Don Rafael Lidueña, sobre homicidio de D. Diego Gonzalez, ha pronunciado ya su fallo la Sala de esta Audiencia, condenando al procesado, de acuerdo con la peticion fiscal, á la pena de 14 años, 8 meses y 1 dia de reclusion temporal, con sus accesorias, costas é indemnizacion de dos mil pesetas á la familia del interfecto.

Una circular del señor ministro de Hacienda, recuerda á los delegados de Hacienda el deber de respetar los preceptos que se oponen á que se incoen expedientes gubernativos de denuncias, multas, atrasos, propios, montes, pósitos ó cualquiera otro ramo de la Administracion, desde la convocatoria hasta que hayan terminado las elecciones, debiendo entenderse, sin embargo, que la prohibicion solo se refiere al periodo que media hasta el dia de la votacion inclusive y que tampoco se refiere á expedientes que nazcan de obligaciones corrientes y del despacho ordinario y tramitacion constante que requiere la marcha administrativa.

SECCION LITERARIA.

FABULA.

EL CACIQUE Y LA INDEPENDENCIA

Cierto Cacique rural,
Que en una comarca habia,
Su voluntad imprimía
A todos y á cada cual.

No se limitaba, no,
A imponerse en elecciones;
Pues en sus contribuciones
Gran baja se conoció.
Lo arreglaba todo bien.
A gusto y en su provecho,
Cuanto quería era un hecho,
Y el pueblo decía amen!
Y á tanto llegó el abuso
De su soberbia insolente
Que un criado impertinente
Puso este proverbio en uso:
«Es tan grande su poder,
Que Dios gobierna en el cielo
Y mi amo en este suelo
¿Dudarán de su valer?»
Su orgullo y atrevimiento
Aumentaba en demasía,
A tal estremo, que un dia
Se pronunció el descontento.
Y con su sabia esperiencia
El pueblo harto indignado,
Perseguido y acosado,
Proclamó su independencia....
Ya se sugeta á la fiera;
El Idolo vá caido,
Y pronto se oirá el ruido
Del gran golpe que le espera!
Esto Cacique, saca, y no te aflijas,
Todo el que aprieta mucho las clavijas.

CANTARES.

Ya empezaron los coches
A marearnos,
Ya no para el cacique
De visitarnos.
Oh! carretera!
Si no te hubieran hecho
Mejor nos fuera.

Dicen los que le adulan
Y dan incienso,
Que un *jumento* de oro
Tiene Don Lienzo,
Para gastarlo,
Con tal de que el sobrino
Sea Diputado.

No asustan al contrario
Con tal relato.
Ha encontrado la horma
De su zapato.
¡Ay! Gallardales,
Con la tuya, parece
Que no te sales.

¿Creen que es un pelelé
Su contrincante
Y que en poder y en oro
Le vá delante?
Pues no lo crean,
Que en todo el su adversario
Atrás lo deja.

Obliga á estos ediles
A que amenacen,
Y si tuyos no somos
Nos despedacen.
Mas no te ufanes,
Que en esta pobre villa
Ya no hay cobardes.

Habrá quien se acoquine,
Yo no lo dudo,
Porque arrollarlo quieran
Por los consumos;
Mas serán pocos,
Los que por ese medio
Te den el voto.

Están los electores
Entusiasmados,
Porque el Señor Heredia
Sea Diputado.
Razon les sobra,
Que este en vez de promesas
Muestra sus obras

Quizás no me equivoque
Si te aseguro,
Que tampoco te quieren
Los mismos tuyos,
Están contigo,
Porque doce ó mas *varas*
Has ofrecido.

Sin duda sois muy nécios
O inocentones,
¡Creer que para todos
Habrá *bastones*!
Es peregrino,
¡Como por ser Alcalde
Se pierde el tino!

Tontos de capirotes
¿No comprendeis
Que os tienen engañados
¿Porque voteis?
Aunque ganaran
¿No ha de ser uno solo
El de la vara.

Coces contra el aguijon
Está el Alcalde tirando.
Quiere ganar embargando;
Mas por la misma razon
Se pasan al otro bando.
He visto á muchos llorar
Porque Iglesia no tenemos;
Y hoy que nos la quieren dar,
Por una *vara* alcanzar,
A ella renunciar les vemos.

Por Dios que estoy confundido
Y comprender no me es dado,
Como es que habeis preferido,
Dudoso bien, mal venido,
A un bien real bien hallado.

Si algun dia te encontrares
En situacion angustiosa,
Acude á nuestros ediles,
Que es gente muy generosa.

Van, por doquiera, á los pobres,
Brindando su proteccion.
Si no que lo diga un ciego
Del barrio del panteon.

Porque el sufragio ha ofrecido
A quien le presta su apoyo,
Con denuestos injuriosos
Juráronle echarlo al hoyo.

A otros por la misma causa
Les embargan y estropean.
En cambio, á ineptos sujetos
En lo mejor los emplean.

Esto es lo que le debemos
A Don Lienzo y compañia,
De que esa influencia acabe
¡Querrá Dios que llegue el dia?

Sí, bien cerca le tenemos
Si sabemos trabajar.
Siga la obra empezada
Y la vereis acabar.

Hemos recibido el siguiente soneto anónimo, para su publicacion en nuestro periódico, y aunque para nosotros nada dice, lo insertamos como se nos pide, por si interesa á quien vá dedicado.

A. D. F. A. C.

Hasta el trono de nubes de oro y grana
Dó reposa mi olímpica pessona,
Tu adhesion ha llegado, socarrona,
De otra que ya conozco, prima hermana.
Ya sé que en elecciones no eres rana
Y que mio eres siempre pregona.
No desmaye tu voz aunque temblona,
Por miedo á que te zurren la badana.
La ingratitud no imites de Romero,
De ese niño á quien tanto he distinguido
Y á quien siempre traté con tanto esmero;
Mas demos los agravios al olvido,
Y cuenta que te haré, por darme el voto,
Cuando vuelva al poder, guarda del coto.

A. C. del C.

Por la copia, CANTACLARO.

SECCION LOCAL.

VIAGERO.—El miércoles llegó á Adra el Sr. D. Tomás Heredia, hijo, y el jueves y viérnes visitará los pueblos de Berja y Dalias, en esta cuya última Villa viene á dar sus disposiciones para activar las obras de la Iglesia.

ACTAS NOTARIALES.—Llama la atencion de los vecinos imparciales el demasiado número de las levantadas por la parte oficial, comparado con los pocos votos de que disponen, y hay quien supone si D.ª Sinceridad Electoral, habrá penetrado tambien en el augusto recinto de la fé pública, á no ser que de la extraña combinación de que, los electores que no saben leer ni escribir, son partidarios de los funcionarios públicos en activo egercicio con mando, bastón, armas etc., etc.

COMO EL FÉNIX.—Aquellos Guardias municipales de que dimos cuenta en nuestro número anterior, aplaudiendo la medida del Sr. Alcalde, de haberlos separado de sus cargos por faltarle al respecto del Sr. Juez municipal, han resucitado de sus cenizas, reapareciendo en el campo de este término con uniforme, y armados, como tambien otros dependientes y Guardas, acompañando al Alcalde y otros Concejales que iban en caza de votos hace cuatro ó cinco dias.—¡Es mucha la sinceridad, legalidad, imparcialidad y todos los acabados en fatalidad, de estas elecciones!

OTRO ACTO DE LEGALITÉ.—Con el pretexto de reunir á la Junta para la rectificacion del amillaramiento, se llama continuamente á los numerosos individuos de que se compone, que como contribuyentes, casi todos hacen voto; y ahí se les asedia por la autoridad de todos modos, amenazándoles, á unos con imponerles crecida contribucion que ocasionen su ruina tanto territorial como de consumos, á otros ofreciéndoles, por el contrario, rebajárselas, si ofrecen estar en el Ayuntamiento, y á algunos tambien halagándoles con ser nombrados para diferentes cargos ó destinos, que de ningun modo podría tampoco cumplir. ¡Cuanta farsa, cuanta osadía y cuanto engaño, como si el pueblo fuera tan grande que no los conociéramos á los de aquí, y á los de la ciudad vecina, y á muchos de la capital!

OTRO ID., ID.,—El mártes, miércoles y jueves se parecia esta poblacion á las que despues de un motin, no se nota otro movimiento que el de ir conduciendo individuos para detenerlos en las casas de corrección. Todos se preguntaban, cuando veian acompañados de la autoridad, ó de sus dependientes, á diferentes honrados vecinos, atravesar las calles de la poblacion; ¿que hay? ¿se sabe si se han sublevado algunas tropas? ¿ha caido el Gobierno? ¿la revolución ha estallado? Nadie sabía que contestar; pero como todo en este mundo se aclara, á fuerza de averiguaciones, se supo qué todos esos hombres, que á la vez son electores, eran conducidos tan de buena voluntad, casa del Sr. Notario para que levantara las correspondientes actas en favor de..... otros electores, á quienes con la mayor espontaneidad y satisfacción, nombraban como Interventores de la mesa para la votación de Diputados á Córtes. Para conocer hasta donde alcanza el buen resulado de este precepto de la Ley, bastará consignar que si todos esos electores fueren llamados improvisadamente y se les preguntara uno á uno que habian hecho y á quien habian elegido, ninguno sabia dar razon del uso que acababan de hacer de ese importante derecho.

ALMERIA.
IMPRENTA DE D. JOAQUIN ROBLES.
Calle de Marin núm. 14.

Diputación de Almería — Biblioteca. Independiente, El (Dalías). 28/3/1886, p. 3

SECCION DE ANUNCIOS.

EL INDEPENDIENTE.

PERIODICO SEMANAL.

Se publica en Dalias, partido judicial de Berja, provincia de Almeria, y sale á luz todos los Domingos por la mañana.

ADMINISTRACION. CALLE DE BAILEN, 1.

PRECIO DE SUSCRICION.—En Dalias, como en toda la Península, pago anticipado, 2 pesetas cénts., trimestre: en el Extrangero, 3 pesetas y en Ultramar. 5 pesetas.

Terminado el contrato que tenemos pendiente, á última hora se darán en cada número, noticias telegráficas de los sucesos mas importantes que ocurran en Almeria, Madrid y otras capitales de Naciones extrangeras.

Tambien hay en proyecto otras mejares, que se irán introduciendo brevemente.

ENOSÓTERO

PARA CONSERVAR, MEJORAR Y AUMENTAR EL COLOR NATURAL DE LOS VINOS

Artículo de primera necesidad para los vinicultores y comerciantes al pormayor y menor. Higiénico y admitido en todos los mercados del mundo.

El **Enosótero** es el único específico que merece el nombre de conservador de los vinos. Obra en pequeña cantidad, es de fácil empleo, mejora toda clase de vinos, es económico, inofensivo y puede emplearse en todo tiempo.

La utilidad del **Enosótero** ha sido reconocida por todos los consumidores y por la prensa. Por esto su uso se ha generalizado hasta entre los vendedores de vinos y los que no podian conservarlo en sus casas para el consumo particular.

Muchos cosecheros afirman que el que pone **Enosótero** en sus vinos los asegura contra toda alteracion y los mejora de tal modo, que pueden venderlos á 4 ó 6 pesetas mas por hectólitros. Por esto ningun vinicultor entendido deja de emplearlo.

Unicos representantes en España Sres. ALOMAR y URIACH, calle Moncada, 20, BARCLONA.

Depósito en Almeria: Sres. Abad y Fernandez.

VAPORES PARA A CONDUCCION FRUTAS.

Para Liverpool y Glasgow.	COMORIN	del 16 al 17 cor.
Id. Liverpool.	TER.	20 »
Id. Liverpool y Glasgow con trasbordo para Boston New-York y Philadelphia.	MINERVA.	17 19 »
Para Lóndres y Hull	SAGA.	12 14 »

Se dan conocimientos corridos para Bostón, New-York, Philadelphia y los puertos de América, por las líneas mas acreditadas. Los precios de fletes son muy reducidos. Para informes: Sres Ruiz Reyes.

ABAD Y FERNANDEZ.

Plaza de Bermudez, junto al Rostrico.

Acaban de recibir surtido de bombas de volante para elevar aguas hasta 30 metros de altura y bombines para brocales de pozo.

BANQUE DE L'EPARGNE POPULAIRE

(FUNDADO EN 1882.)

Este acreditado establecimiento de ahorro popular facilita á todos los que lo deseen, la adquisición de valores públicos de primer órden como obligaciones del *Crédit Foncier de France, Ville de Paris*, etc., etc, con la ventaja de satisfacer el pago de dichos valores, por plazos mensuales de pequeñas cantidades.

Además de dicha ventaja, el suscritor tiene opción á todos los sorteos, es decir, que con un desembolso de 20 pesetas, puede lograr un premio de 100.000 á 200.000 pesetas.

Las garantias que ofrece este Banco son las siguientes.

1.° Responsabilidad sometida á la jurisdicción de los tribunales españoles.

2.° Cupones de los títulos remitidos á cada vencimiento al suscritor, el cual puede cobrar directamente, como y cuando le plazca, el importe de dichos cupones.

Domicilio Social: 100 rue Saint Lazare, Paris.

Representante en Almeria: D. Diego Toledo, calle baja de Almanzor, n.° 11.

SERVICIO MARÍTIMO

PERMANENTE ENTRE

MÁLAGA Y ALMERIA.

EL MAGNIFICO VAPOR

ALEGRIA.

Su capitan D. Guillermo Garcia, saldrá de este puerto todos los lúnes para Adra, Rábita, Motril y Málaga, admitiendo carga y pasajeros.

Se despacha casa de los señores A. y J Verdejo, Malecon, 26.

COMPAÑIA FRANCESA

de seguros marítimos,

LA FONCIÉRE.

Capital reales vn. 100.000.000.

Se aseguran mercancias á precios muy ventajosos para los asegurados, y se hace un descuento del importe de la prima.

Representantes Sres. M. Ruiz Reyes é hijo. Calle de Bilbao, núm. 5.

IMPRENTA DE DON JOAQUIN ROBLES MARTINEZ.

En este establecimiento se admiten impresiones desde las mas económicas hasta las de mayor lujo, tales como Letras de cambio, tarjetas, facturas de gran lujo, recibos, libros, folletos y periódicos, membretes á varias tintas, billetes, libros talonariós, circulares, anuncios en colores, esquelas fúnebres, cartas, facturas, estados é impresiones de fantasía, siendo el lema del establecimiento, Prontitud, perfeccion y economia.

CALLE DE MARIN NÚMERO 14.

INCUBACION ARTIFICIAL DE GALLINAS Y TODA CLASE DE AVES

(ROULIER ARNOULT ARNOULT.)

Sencillos aparatos que pueden producir al año desde 1020 á 5800 gallinas y toda clase de aves, variando su importe próximamente desde 83 á 434 pesetas

Para mas pormenores, D. S. E., Almeria Calle del Cid, (Empedrada,) núm. 1 y 2.

Diputación de Almería — Biblioteca. Independiente, El (Dalías). 28/3/1886, p. 4